



GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

"El Gobierno Comunal es autónomo, en las capitales de Departamento habrá un Concejo Municipal y un Alcalde" Art. 200 C.P.E.

ORDENANZA MUNICIPAL No. 52/92
, 21 de Octubre de 1992

JOAQUIN MONASTERIO PINCKERT
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

CONSIDERANDO :

Que, mediante Ordenanza No. 019/92, se ha dispuesto la Reprogramación Presupuestaria de la partida 400 para el Plan de Acción de Emergencia debido a las copiosas lluvias acaecidas en nuestra ciudad.

Que, mediante Ordenanza Municipal 45/92, se dispone la Reprogramación de la partida 700 transferencias, aprobándose la ayuda económica del Gobierno Municipal, al Servicio de Encauzamiento de Aguas y Regulación del Río Pirai "SEARPI" la suma de dólares 100.000 (Cien mil dólares americanos) y que se consignará en la partida 772 Transferencia de capital a las Instituciones Pùblicas, Descentralizadas para la gestión 92.

POR TANTO :

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades dicta la presente Ordenanza Municipal:

ORDENANZA

Artículo 1o.- Se aprueba el Presupuesto Municipal Reprogramado consolidado de la Gestión 1992, distribuido de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO CENTRAL DE INGRESOS

Bs. 186.656.595.00 (CIENTO OCHENTA SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS) EQUIVALENTE A \$us. 46.664.148.75 (CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTO Y OCHO 75/100 DOLARES AMERICANOS)

MB
José Baldovino Higazy
CONCEJAL SECRETARIO

Monasterio
Joaquín Monasterio Pinckert
CONCEJAL PRESIDENTE

Casilla No. 754 - Telex BV 4428 - Tels. 33-8393 al 98 - Santa Cruz de la Sierra Bolivia





GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

"El Gobierno Comunal es autónomo, en las capitales de Departamento habrá un Concejo Municipal y un Alcalde" Art. 200 C.P.E.

PRESUPUESTO CENTRAL DE GASTOS

Bs. 186.656.595.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS) EQUIVALENTE A \$us. 46.664.148.75 (CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTO Y OCHO 75/100 DOLARES AMERICANOS)

PRESUPUESTOS DE GASTOS :

CONCEJO MUNICIPAL

Bs. 2.371.125,32 (DOS MILLONES TRES-CIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTI-CINCO 32/100 BOLIVIANOS) EQUIVALENTE A \$us. 592.781.33 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y UNO 33/100 DOLARES AMERICANOS)

FONDOS AUTONOMOS

Bs. 1.951.568,32 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTO SESENTA Y OCHO 32/100 BOLIVIANOS) EQUIVALENTE EN \$us. 487.892.08 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS 08/100 DOLARES AMERICANOS)

UNIDADES OPERATIVAS

Bs. 22.534.114.28 (VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CATORCE 28/100 BOLIVIANOS) EQUIVALENTE EN \$us. 5.633.528.57 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES AMERICANOS)

Artículo 2o.- Y que esta detallado en los cuadros Anexos que constituyen parte de la presente Ordenanza Municipal.

Es dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal a los veintiún días del mes de octubre de 1992 años.



José Baldívar Sosa
CONCEJAL SECRETARIO

Joaquín Monasterio Pinckert
CONCEJAL PRESIDENTE